

CONVENIO DE COLABORACION

Entre la Municipalidad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, "EL MUNICIPIO", con domicilio legal sito en Centro Comercial s/n de la localidad de Villa El Chocón, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Nicolás Di Fonzo, en su carácter de Intendente Municipal, por una parte, y el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, en adelante "EL COLEGIO", con domicilio legal sito en Maestros Neuquinos y Caviahue también de esta ciudad, representado por el Dr. Marcelo D. Iñiguez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de dicha institución, por la otra, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Villa El Chocón ha experimentado a lo largo de su historia un sostenido crecimiento demográfico y poblacional que ha sido acompañado por la radicación en todo su ejido de diversos emprendimientos turísticos e inmobiliarios, los cuales han motivado la elaboración de un plan de desarrollo que cuenta con un horizonte temporal de tres décadas, todo lo cual demanda una creciente y activa interacción del Municipio tanto con los vecinos, como con los distintos actores sociales, requiriendo para ello del acompañamiento de diversas organizaciones e instituciones intermedias de relevancia, tal como como resulta ser el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Neuquén. -

En dicha inteligencia, compartiendo entre ambos la convicción de que la participación y opinión de EL COLEGIO resulta de significativa relevancia para la optimización de la gestión municipal, impactando de manera directa en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes de Villa El Chocón, es que las partes convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco amplio de colaboración/cooperación estable y permanente entre "EL MUNICIPIO" y "EL COLEGIO". -----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a arbitrar los medios para que "EL COLEGIO" pueda en caso de considerarlo oportuno, realizar encuentros o actividades académicas de relevancia en la localidad de Villa El Chocón. -----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete también a realizar las gestiones que considere pertinentes con los distintos desarrollos inmobiliarios existentes en el ámbito de su ejido municipal con el objeto de obtener condiciones de acceso convenientes a los mismos tanto para "EL COLEGIO" como para sus matriculados. -----

CUARTA: "EL COLEGIO" se compromete por su parte a brindar su opinión y acompañamiento en aquellos temas que resulten de relevancia institucional para "EL MUNICIPIO" tanto por su trascendencia pública como por su incidencia en el desarrollo futuro de la localidad. -----

QUINTA: Las partes se comprometen a colaborar de manera activa en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto de este Convenio, incluido el intercambio de información, conocimientos y experiencias. Ambas partes se asistirán mutuamente brindando la cooperación e información que resulte imprescindible para llevar a cabo los objetivos del presente. -----

SEXTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan relación con el presente Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras y asumirán las responsabilidades legales correspondientes. -----

SEPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. -----

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias que correspondan, los desacuerdos, las diferencias o falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación y ejecución de los trabajos comunes. -----

NOVENA: Los compromisos asumidos en el presente Convenio de Colaboración tendrá un plazo de duración de un año. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes marzo del año 2022.-

NICOLAS DI FONZO
INTENDENTE
Municipalidad de Villa El Chocón



Dr. Marcelo Daniel INIGUEZ
PRESIDENTE